

EDICTO No. PARQ-0002-2014

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **GC4-15P** se ha proferido la **RESOLUCIÓN N° VCT-03773 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013** y en su parte resolutive dice;

ARTÍCULO PRIMERO Rechazar la Cesión de la totalidad de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. **GC4-15P**, solicitada por la sociedad titular **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.** a favor de **EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S.** presentada el **06 de octubre de 2011**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO. Se reconoce personería jurídica para actuar como apoderada de la sociedad titular **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**

ARTICULO CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Doctora **MARGARITA LLORENTE CARREÑO**, en su condición de apoderada del titular del Contrato de Concesión No. **GC4-15P** y al señor **KLAUS ROHRBACH** como representante legal de la sociedad **EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.** o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente procede recurso de reposición dentro de los 5 días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 51 del decreto 01 de 1988 y del artículo 308 de la ley 1437 de 2011.

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día tres (03) de Febrero de dos mil catorce (2014) a las 8:00 a.m., y se desfija el día siete (07) de Febrero de dos mil catorce (2014) a las 5:00 p.m.

ORIGINAL FIRMADO
CESAR EMILIO CÓRDOBA PALACIOS
Gestor con de Funciones de Coordinación
Punto de Atención Regional Quibdó

Elaboro: Saida Luz Córdoba Robledo